

ACUERDO N° 1011.- En la Ciudad de San Luis a SIETE días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Doce, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia: HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; LILIA ANA NOVILLO; OMAR ESTEBAN URIA, ausentes los Señores Ministros: FLORENCIO DAMIAN RUBIO y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que atento a la presentación efectuada por los Señores Oficiales de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial por la cual solicitan se los autorice al uso del sello que certifica la autenticidad del instrumento legal emanado de autoridad judicial competente-mandamientos-.

Por ello y atribuciones conferidas por el Art. 42 inc. 4) de la Ley IV-0086-2004 (5651 "R").

ACORDARON: I) AUTORIZAR a los Señores Oficiales de Justicia a estampar en los Mandamientos que se reciban electrónicamente en la OFICINA DE MANDAMIENTOS y NOTIFICACIONES el sello que certifica su autenticidad y que contiene la siguiente leyenda: "**Documento original firmado digitalmente por Juez interviniente en la causa, conforme a disposiciones vigentes establecidas por Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial de adhesión N° V-0591-2007 y reglamentaciones respectivas en.....fs. de lo que doy fe**", el que será firmado por el oficial de justicia que interviniera en el acto. Todo ello a fin de que la copia autorizada sea entregada al interesado.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-